



ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL

BECA DE APOYO A LA EDUCACIÓN BÁSICA DE MADRES JÓVENES Y JÓVENES EMBARAZADAS

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS

2019



Contraloría **Social**



ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL

De conformidad con los “Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social”, vigentes y con el apartado 7.2 de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas (PNB) 2019, la Dirección General de Educación Indígena (DGEI), conjuntamente con las Autoridades Educativas Locales (AEL) (a través de su Enlace Estatal de Contraloría Social designado) y de las Coordinaciones Estatales de la Beca de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas (antes Promajoven) llevarán a cabo actividades de promoción de contraloría social en el contexto de la Beca de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas del Programa Nacional de Becas PNB.

1. DIFUSIÓN

1.1- De los medios de difusión de la Beca de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas (antes Promajoven).

Para llevar a cabo la difusión de las características y monto de los apoyos de la “Beca de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas”, se pondrá a disposición del personal de las Coordinaciones Estatales “El folleto informativo de Contraloría Social” y un cartel prototipo, en la página web <http://www.promajoven.sep.gob.mx/> apartado “Difusión”, las Coordinaciones Estatales deberán adecuar los datos de contacto de la entidad federativa correspondiente, y con ello estar en posibilidad de llevar a cabo su reproducción y distribución en las escuelas, plazas comunitarias e instituciones que apoyan en la difusión de la beca. Se buscará que este cartel se encuentre en los lugares donde la “Beca de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas” tenga presencia.

Es importante que conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 se incluya la siguiente leyenda (...) “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa” en cualquier material de difusión.



1.2. De los medios de difusión del procedimiento para realizar la contraloría social.

Se brindará información, y en su caso, capacitación a los Coordinadores Estatales de la Beca de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas y a los Enlaces Estatales de Contraloría Social a través de reuniones, videoconferencias y envío de documentos e instructivos en formato electrónico, en las que se informará sobre la estrategia para la instrumentación de la Contraloría Social de la Beca de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas en las entidades federativas, así como los datos que se deben capturar en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) y las vías para enviar el reporte de las Acciones de Contraloría Social a la Dirección General de Educación Indígena.

Con objeto de difundir información oportuna en materia de contraloría social, la Dirección General de Educación Indígena (DGEI) a través de la Dirección de Apoyos Educativos, será encargada de diseñar un folleto informativo y un cartel de Contraloría Social de la Beca de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, los cuales serán publicados en la página <http://www.promajoven.sep.gob.mx/> y capturados en el apartado correspondiente del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) para su reproducción, con objeto de que sean utilizados en la sesión de capacitación a las/los integrantes del Comité de Contraloría Social.

2. CAPACITACIÓN Y ASESORÍA

La DGEI capacita a el/la Coordinador/a Estatal de la Beca de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas y al Enlace Estatal de Contraloría Social, en la instrumentación de la Contraloría Social mediante la presentación del Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS).

El/La Coordinador/a Estatal de La Beca de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas y el Enlace Estatal de Contraloría Social, replica esta información a su equipo de trabajo en el estado.

El Enlace Estatal de Contraloría Social, será el encargado de:

- Elaborar el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS).
- Organizar y constituir el Comité de Contraloría Social.
- Capacitar y asesorar a integrantes del Comité de Contraloría Social.
- Entregar y recopilar los “informes del Comité de Contraloría Social”, en la última reunión de seguimiento y/o capacitación.



3. SEGUIMIENTO

La DGEI a través de la Dirección de Apoyos Educativos dará seguimiento al cumplimiento de las acciones contenidas en el “Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social” elaborado por cada entidad federativa, así como a la captura de datos en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), o el envío de la información a la Dirección de Apoyos Educativos de la DGEI, de acuerdo a la periodicidad establecida en la Guía Operativa.

3.1 MECANISMOS DE SEGUIMIENTO

El principal mecanismo de seguimiento lo constituye el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) administrado por la Secretaría de la Función Pública, ya que es a través de él que se realizará el seguimiento de las actividades de planeación, promoción y operación de la contraloría Social en cada una de las Instancias Ejecutoras a través de la captura y seguimiento de su Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social.

Se solicitará que cada ejecutora realice un seguimiento puntual de las quejas y denuncias recibidas, así como la atención de cada una de ellas, en apego a lo establecido en la Guía Operativa.

A través del informe de contraloría social, será posible verificar el cumplimiento de los objetivos de la contraloría social, la participación de las beneficiarias y la correcta aplicación de los recursos.

3.2 RESULTADOS DE LOS MECANISMOS DE SEGUIMIENTO

Los mecanismos a utilizar para monitorear los resultados obtenidos por los Comités de Contraloría Social de la Beca de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas son los siguientes:

La responsabilidad del monitoreo de la información en el SICS será responsabilidad de la instancia normativa y se le harán llegar periódicamente a las ejecutoras mediante correo electrónico tres cortes de información, brindándoles el avance de las actividades de forma cuatrimestral, para retroalimentación del proceso y de la captura de información, con la finalidad de que cumplan con los tiempos y normatividad establecidos en la Guía Operativa de la Beca de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas.

El informe final de las quejas y denuncias recibidas, se solicitará a las instancias ejecutoras que sea enviado al finalizar el año, con el fin de verificar la atención y seguimiento de cada una de ellas y detectar en qué casos es necesario realizar un seguimiento específico hasta su resolución.



Se analizará conforme a los resultados reflejados en el informe de contraloría social, la situación de cada Comité y el sentir de los integrantes de los mismos respecto al programa, con la finalidad de establecer áreas de oportunidad en donde se tendrá que reforzar nuestra atención.

Se elaborará el informe final de CS, conforme a la información capturada en el SICS y a lo reportado por cada instancia ejecutora, que incluya una propuesta de acciones de mejora; dicho informe será enviado a la Secretaría de la Función Pública y a las instancias ejecutoras detallándoles el estatus de cada una de ellas, con sus debidas recomendaciones.

3.3 VINCULACIÓN CON MECANISMOS DE DENUNCIA EXISTENTES

Se promoverá la vinculación de seguimiento de las quejas y denuncias recibidas, con los mecanismos de denuncia existentes, establecidos en la Guía Operativa.

4 ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

Las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas (PNB) 2019, establece el marco bajo el cual se instrumentará la Contraloría Social en cada una de las opciones de beca que lo integra y que a la letra dice:

7.2 Contraloría Social

“Se propiciará la participación de la población beneficiaria del Programa a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Programa deberá sujetarse al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicado en el DOF el 28 de octubre de 2016, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine.

Para la integración de los Comités de Contraloría Social se promoverá la participación paritaria de mujeres y hombres”.

Por su parte, el Convenio Marco de Coordinación para la Operación de los Programas Federales, que se formaliza entre la Federación, específicamente la Subsecretaría de Educación Básica y las entidades federativas representadas por el ejecutivo estatal, establece lo siguiente:

*“DÉCIMA CUARTA.- **Contraloría Social: "LAS PARTES"** acuerdan promover la participación de los/as beneficiarios/as de los "PROGRAMAS", a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como, contribuir a que el*



manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

*La constitución de los Comités de Contraloría Social podrá realizarse al interior de los Consejos Escolares de Participación Social o sus equivalentes ya establecidos en las escuelas, para fortalecer las formas organizativas de las comunidades educativas y fomentar la participación ciudadana en la gestión y vigilancia de la ejecución de los **"PROGRAMAS"**.*

*Asimismo, **"LAS PARTES"** promoverán el establecimiento de las acciones de Contraloría Social, de conformidad a lo que disponen en la materia la Ley General de Desarrollo Social, los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, la Estrategia Marco, y considerando el Esquema de Contraloría Social, el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social y la Guía Operativa de la Contraloría Social autorizados por la Secretaría de la Función Pública.*

*Los gastos generados en la promoción y operación de la Contraloría Social en los **"PROGRAMAS"** se obtendrán de los Gastos de Operación Local determinados en las **"Reglas de Operación"**, en caso de que los mismos sean insuficientes **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** proporcionará los insumos necesarios de conformidad a lo pactado en la cláusula SEGUNDA de conformidad con la disponibilidad presupuestaria".*